



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Calendario Judicial de Suspensión de Labores

2010

Se comunica a los Abogados, litigantes y público en general que por Acuerdo número OR12-091201-01 tomado en sesión ordinaria celebrada el día primero de diciembre del año en curso, y con fundamento en lo establecido por los artículos 109 y 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, aprobó el siguiente Calendario Judicial de Suspensión de Labores, correspondiente al año 2010:

PERÍODOS VACACIONALES

Los funcionarios y empleados del Poder Judicial del Estado, en materia civil, familiar o mercantil, disfrutarán durante el año dos mil diez de dos períodos vacacionales; el correspondiente al primer semestre abarcará del dieciséis al treinta y uno de julio y el relativo al segundo semestre, comprenderá del dieciséis al treinta y uno de diciembre, períodos en los que la Sala y los Juzgados en mención permanecerán cerrados y no correrán los términos de Ley.

Los funcionarios y empleados del Poder Judicial del Estado, en Materia Penal y en Materia de Justicia para Adolescentes, estarán en funciones en los períodos señalados en el párrafo anterior y el personal de los mismos gozará de vacaciones en los términos del artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

DÍAS INHÁBILES

Viernes 1º de enero.	Año Nuevo.
Lunes 1º de febrero.	En conmemoración de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo
Lunes 15 de marzo.	En conmemoración del Aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García. Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo

Sábado 1° de mayo.	Día del Trabajo.
Miércoles 5 de mayo.	Aniversario de la Batalla de Puebla.
Jueves 16 de septiembre.	Aniversario del inicio de la Independencia de México.
Lunes 15 de noviembre.	En conmemoración del Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana. Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo
Sábado 18 de diciembre.	Aniversario de la Promulgación de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.
Sábado 25 de diciembre.	Navidad.

**DÍAS INHÁBILES POR RESPETO A LAS TRADICIONES
Y COSTUMBRES POPULARES**

Lunes 15 y Martes 16 de febrero.	Lunes y Martes de Carnaval.
Jueves 1° y viernes 2 de abril.	Jueves Santo y Viernes Santo.
Lunes 1° y martes 2 de noviembre.	Todos los Santos y Fieles Difuntos.

Publíquese lo anterior en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, para los efectos legales que correspondan.

Mérida, Yucatán, a 1° de diciembre del año dos mil nueve.

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

ABOGADO ÁNGEL FRANCISCO PRIETO MÉNDEZ.